



Cotejar con palabras del orador

**República Bolivariana de Venezuela: Intervención de S.E Embajador Dr. Hector Constant-Rosales, Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la OPAQ en el 107º período de sesiones del Consejo Ejecutivo en el marco del punto seis de la agenda: Estado de aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, apartado (i): Estado de aplicación del artículo XI**

Buenas tardes. Gracias señor Presidente por concederme el derecho de palabra.

La República Bolivariana de Venezuela agradece la presentación por el Director General del Informe de los progresos realizados y del examen del estado de aplicación del artículo XI de la Convención sobre las Armas Químicas del 21 de agosto de 2024 junto a su corrección del 6 de septiembre del presente. Igualmente, valoramos positivamente que este Consejo estudie y tome nota del contenido de dicho Informe.

Sin embargo, hacemos votos para que el trabajo de la OPAQ luego de la destrucción del arsenal declarado, se concentre en los temas de la Convención pendientes de implementación, entre los cuales se encuentra la concreción de las disposiciones del artículo XI, relativas al desarrollo económico y tecnológico de los Estados. Felicitamos a la División de Cooperación Internacional y Asistencia de la Secretaría Técnica por la organización de 31 programas de creación de capacidades, pero le alentamos también al incremento de actividades destinadas a la transferencia de tecnologías sin condicionamientos, asignación de mayores recursos monetarios para fortalecer la adquisición de materiales y equipos que acompañen el fortalecimiento de las capacidades nacionales.

Señor Presidente,

El estudio por la OPAQ de la aplicación del artículo XI de la Convención, debe tener presente la aplicación continuada de criminales e ilegales medidas coercitivas unilaterales (MCU), como las que son impuestas por algunos Estados miembros de la Organización contra Venezuela y otros países presentes en esta sala, las cuales resultan incompatibles con las previsiones del artículo XI, por restringir y obstaculizar la transferencia y el intercambio de productos químicos para fines pacíficos, lo que impacta nuestro desarrollo económico y tecnológico.

Asimismo, nos preocupa que con ocasión de las reuniones de los órganos normativos de la OPAQ se pretenda obviar la discusión sobre la implementación del artículo XI, proponiendo su consideración a través de consultas informales, nos oponemos a esta práctica y esperamos que no se repita para futuras sesiones.

Por último, solicitamos que la presente declaración sea considerada documento oficial del periodo de sesiones, y que esté disponible tanto en la plataforma Catalyst como en el sitio web de la Organización.

Muchas gracias.